



PODER LEGISLATIVO

Diputado Joaquín Badillo Escamilla

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No.: HCEG/LXIII/CSP/JBE/048/2021.

Asunto: Se envía Plan de Trabajo de la
Comisión de Seguridad Pública.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. A 17 de noviembre del 2021.

**DIPUTADA FLOR AÑORVE OCAMPO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

ATN.:

**LIC. MARLEN ERÉNDIRA LOAEZA GARCÍA.
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS.**

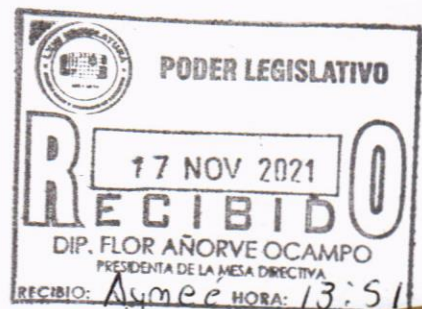
A través de este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para entregar de manera impresa el Plan de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública que me honro en presidir, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento y agradeciendo su amable atención le envío un cordial saludo.


**ATENTAMENTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PODER LEGISLATIVO
DIP. JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA
BADILLO ESCAMILLA
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

C.c.p.- archivo.





PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PLAN DE TRABAJO 2021-2024

Con fundamento en los Artículos 117 fracción primera inciso f, 195 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No 231, esta Comisión de Seguridad Pública presenta el siguiente plan de trabajo:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

| | | |
|----------------------------------|------------|--------|
| Dip. Joaquín Badillo Escamilla | Presidente | MORENA |
| Dip. Adolfo Torales Catalán | Secretario | PRI |
| Dip. Ociel Hugar García Trujillo | Vocal | PRD |
| Dip. José Efrén López Cortes | Vocal | MORENA |
| Dip. Leticia Castro Ortiz | Vocal | MORENA |

1.- INTRODUCCIÓN

La seguridad pública es una función del Estado Mexicano para dar protección a sus habitantes, así como garantizar el orden y la paz pública.

Desde esta perspectiva, la seguridad es uno de los eslabones más importantes de la sociedad moderna donde descansan la mayor parte de las relaciones sociales que fundamentan la convivencia basadas en el pacto social de libre convivencia, pero también en la función rectora del Estado que a través de las normas y preceptos jurídicos y acciones de seguridad garantizan dicha convivencia.

La función rectora del Estado es evidente en la vida pública y económica para dar confianza y certidumbre a los actos jurídicos regulados por las leyes y normas, pero sobre todo la paz y la seguridad es lo que el ciudadano demanda y es la obligación del Estado asegurarla.



PODER LEGISLATIVO

La interrelación entre el gobierno con los ciudadanos en materia de seguridad es fundamental, sin embargo, realizarla de manera unilateral no se ha logrado abatir los altos índices delictivos con la sola participación de los cuerpos policiales.

La desintegración familiar, la pobreza y falta de empleo así como la marginación son factores que agudizan la problemática de inseguridad que actualmente se vive en grandes sectores de la población de Acapulco y del Estado de Guerrero. Por lo anterior es importante apoyar a reestructurar la estrategia de combate a la violencia cuyo enfoque se base en atacar las causas cuyo impacto se deberá traducir en la disminución de los efectos que ya conocemos a través de los índices de inseguridad.

Dicho enfoque está orientado primeramente en ponderar la participación del Municipio y la ciudadanía basado en el análisis de las causas determinantes que generan la desarticulación del tejido social como lo son la falta de empleo, la falta de oportunidades para los jóvenes, el garantizar a la inversión condiciones de seguridad, la proximidad de los policías y agentes del orden público con los ciudadanos pero fundamentalmente incluir en este enfoque la regulación legislativa y por otra parte, del desarrollo económico; porque no puede haber seguridad sino existe un desarrollo económico que garantice a los pobladores de cualquier comunidad condiciones de bienestar y empleo y oportunidades, que potencialicen nuestras fortalezas y ventajas comparativas y competitivas. La seguridad que queremos y necesitamos debe estar regulada y debe tener condiciones económicas que la sustenten.

Enfocar el análisis hacia la detección de las causas que originan la violencia es nuestro enfoque en el paradigma del manejo de la seguridad, para tratar con nuevas alternativas que estén normadas y conduzcan a un tratamiento integral en la solución de esta problemática que aqueja a muchas regiones de nuestro Estado.

Tendremos referencias, en lo desarrollado por el Congreso de la Unión, y pondremos en consideración la estrategia nacional para continuar con el combate a la corrupción, utilizando labores de inteligencia financiera, con este objetivo señalado deberemos crear leyes que permitan y faciliten dichas estrategias.



PODER LEGISLATIVO

2.- FUNDAMENTOS LEGALES.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero contempla en su Artículo 195 un listado de 34 Comisiones, entre ellas encontramos la de Seguridad Pública.

Así mismo, el numeral 196 y 197 hablan de que, dentro del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, habrá Comisiones Ordinarias y Especiales respectivamente.

El Artículo 196 señala:

Las comisiones Ordinarias conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones; en su caso corresponden a las atribuidas a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal. Los órganos autónomos o cualquier otro público, según el instrumento de su creación. En lo particular el Reglamento fijara las demás que le correspondan.

Así mismo, el Artículo 197 indica:

A la Comisión Especial Investigadora le corresponde dictaminar en el caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los Diputados, en los términos de la presente Ley Orgánica.

El Artículo 174 de la mencionada Ley

Señala cuales son las atribuciones generales de las Comisiones para el desempeño de sus funciones y cuyo texto indica:

I.- Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;

II.- Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos;

III.- Revisar permanentemente la legislación estatal que le compete y mantenerla actualizada;



PODER LEGISLATIVO

IV.- Supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y aplicación de políticas públicas en el ámbito de sus respectivas competencias;

V.- Revisar, dar seguimiento, evaluar y emitir opinión del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Gobernador, los de los Presidentes Municipales y aquellos que remitan los Titulares de las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales, los Órganos Autónomos, los de Autonomía Técnica y cualquier otro ente público obligado, respecto a la materia de su competencia;

VI.- Aprobar su Programa y Calendario de Trabajo;

VII.- Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y, en su caso, los reportes específicos que se les soliciten;

VIII.- Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia;

IX. Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones;

X. Solicitar al presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes Públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia;

XI. Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;

XII. Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;

XIII. Celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos procedentes; y,

XIV. Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



PODER LEGISLATIVO

El Artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero numero 231 nos indica que las reuniones de las Comisiones serán ordinarias o extraordinarias y que para las primeras se emitirá convocatoria al menos cuarenta y ocho horas previas a su realización, mediante la publicación respectiva en la gaceta y el envío directo a cada integrante a través de los medios de comunicación acordados, de manera ágil y garantizando su accesibilidad

De igual manera, los Artículos 184 y 189 señala la formalidad de las convocatorias y su respectivo Quorum legal.

Objetivos

Conocer de los siguientes asuntos:

- I. Los relativos a la legislación en materia de seguridad pública del Estado.
- II. Solicitar a las dependencias estatales y municipales competentes informes sobre los programas y acciones que se implementen en materia de seguridad pública.
- III. Establecer relaciones con el Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- IV. Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas que sean turnadas a la Comisión.
- V. Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con este propósito.
- VI. Vigilar la aplicación de la Ley 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
- VII. Realizar los análisis conducentes que permitan emitir propuestas de ley enfocadas a la disminución de los indicadores de incidencia delictiva.

ACCIONES PARA REIVINDICAR EL TEJIDO SOCIAL

- Participar en foros sobre seguridad.
- Contribuir a la creación de estrategias para el rescate de espacios públicos que se vean traducidas en leyes de convivencia social.
- Garantizar una Mayor responsabilidad de los municipios en el tema de prevención en materia de seguridad.



PODER LEGISLATIVO

- Reformar los reglamentos de los municipios orientándolos en la confianza ciudadana que permita la cohesión entre ciudadanía y gobierno.
- Elevar a nivel de delito las faltas administrativas (vandalismo etc.)
- Participar en reuniones interinstitucionales donde se analicen o propongan estrategias sobre proximidad Social de los policías en las comunidades.
- Participar y proponer estrategias de organización social para la defensa de espacios de la comunidad y colonias.
- Fomentar el reconocimiento ciudadano otorgado por los policías pasando de la sanción al premio del buen comportamiento social.
- Sugerir mecanismos de corresponsabilidad social, donde la comunidad reconozca el esfuerzo de los policías y compensar con un pago en especie de sus alimentos, agua o café en los lugares que custodian. ("Colonia: "programa piloto Adopta un policía")
- Premiar el buen comportamiento ciudadano (exentar un mes de pago de predial, de agua, por ejemplo).
- La gobernabilidad como un paradigma de convivencia y no de represión.
- Organización social-vecinal en la vigilancia de las calles y colonias.
- Reforzar los mecanismos que impulsen la Inteligencia, tecnología, proximidad social y ciudadanía como modelo de seguridad pública municipal.

AGENDA LEGISLATIVA

Propuesta a la iniciativa de reforma al artículo 19 Constitucional Federal para que el delito de extorsión amerite prisión preventiva.

TEMA PRIORITARIO

Analizar la política pública actual que permita establecer un sistema de seguridad que proteja a la ciudadanía y a los empresarios en contra del asedio de la delincuencia organizada.



PODER LEGISLATIVO

Dar seguimiento a los programas del Sistema Estatal de Seguridad Pública:

| PROGRAMA / SUBPROGRAMA |
|--|
| PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA |
| EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA |
| MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNETICA |
| PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL |
| FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES |
| SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASE DE DATOS |
| SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS |
| RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN |
| FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIAS |
| |



PODER LEGISLATIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

| PROGRAMA / SUBPROGRAMA |
|---|
| PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA |
| EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA |
| FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO |
| ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BUSQUEDA DE PERSONAS |
| FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE LAS UNIDADES PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE'S) |
| DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS |
| ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES |
| SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASE DE DATOS |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

| PROGRAMA / SUBPROGRAMA |
|---|
| INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA |



PODER LEGISLATIVO

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NO 231

LEY NÚMERO 777 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LEY DE JUSTICIA EN MATERIA DE FALTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO

LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS DEL ESTADO DE GUERRERO

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO 286

ENTRE OTRAS.



PODER LEGISLATIVO

PROPUESTA DE CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



| MES | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|------------|------|------|------|------|
| ENERO | | 12 | 11 | 10 |
| FEBRERO | | 9 | 8 | 14 |
| MARZO | | 9 | 8 | 13 |
| ABRIL | | 13 | 12 | 10 |
| MAYO | | 11 | 10 | 8 |
| JUNIO | | 8 | 14 | 12 |
| JULIO | | 13 | 12 | 10 |
| AGOSTO | | 10 | 9 | 14 |
| SEPTIEMBRE | | 7 | 13 | |
| OCTUBRE | 29 | 12 | 11 | |
| NOVIEMBRE | 17 | 9 | 8 | |
| DICIEMBRE | 15 | 14 | 13 | |

Calendario sujeto a modificaciones por actividad legislativa.



PODER LEGISLATIVO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

|  DIP. JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA | DIPUTADO PRESIDENTE | MORENA | FIRMA  |
|--|------------------------|---|--|
|  DIP. ADOLFO TORALES CATALÁN | DIPUTADO SECRETARIO | PRI |  |
|  DIP. LETICIA CASTRO ORTÍZ | DIPUTADA VOCAL | MORENA  |  |
|  DIP. JOSÉ EFRÉN LÓPEZ CORTÉS | DIPUTADO VOCAL | MORENA |  |
|  DIP. OCIEL HUGAR GARCÍA TRUJILLO | DIPUTADO VOCAL | PRD |  |